



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0245

Téngase en cuenta, que la demandada FLEIDE RODRÍGUEZ BERNAL se notificó del mandamiento de pago en su contra, según las directrices de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (fls.3 a 5 archivo 8 y fls.3 a 6 archivo 10); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>27/04/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>32</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario

AP